

INVERSIONES FERIA DE FRUTAS Y VERDURAS SANTO DOMINGO, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 5-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 215 correspondiente al año 2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES FERIA DE FRUTAS Y VERDURAS SANTO DOMINGO, C.A Número de expediente: 454-8131.** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, venezolana, Abogada, titular de la cédula de identidad N° V-17.830.359, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2021, por la empresa **INVERSIONES FERIA DE FRUTAS Y VERDURAS SANTO DOMINGO, C.A.**, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 9 de Abril de 2012, bajo el N° 44, Tomo 11-A RMPET, expediente N° 454-8131, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta de Asamblea Extraordinaria en se trataron los siguientes puntos de la agenda, PRIMERO: Cambio de domicilio nacional. SEGUNDO: Modificación del Artículo Tercero de los estatutos sociales de la empresa. TERCER: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO C.I V-17.830.359 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 211° y 162° Municipio Valera, 13 de Octubre del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese al original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO IPSA N.: 160499, se inscribe en el Registro de Comercio bajo al Número: 215, TOMO -5-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM N°. Banco N°. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, C.I: V-17.830.359. Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES FERIA DE FRUTAS Y VERDURAS SANTO DOMINGO, C.A Número de expediente: 454-8131. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES FERIA DE FRUTAS Y VERDURAS SANTO DOMINGO, C.A.- En el día de hoy, treinta (30) de septiembre del año 2021, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en la sede social de la empresa ubicada al final de la avenida 10, Sector Santo Domingo, Local N° 1, Municipio Valera, Estado Trujillo, el único accionista y socio EMIRO DE JESUS VILLEGAS SEQUERA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-12.723.929, propietario de UN MILLÓN (1.000.000) DE ACCIONES; prescindiéndose de la convocatoria previa por encontrarse presente en esta asamblea la totalidad de los socios que conforman el 100% del Capital Social. Toma la palabra el Presidente de la empresa EMIRO DE JESUS VILLEGAS SEQUERA, quien procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida, procediendo a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMERO: Cambio de domicilio nacional. SEGUNDO: Modificación del Artículo Tercero de los estatutos sociales de la empresa. TERCERO: Clausura. Leído y aprobado el orden del día, se procedió a tratar el PRIMER PUNTO de la agenda, relacionado con el Cambio de domicilio nacional, en ese sentido, toma la palabra el accionista EMIRO DE JESUS VILLEGAS SEQUERA, quien señala que a los fines de obtener un mejor crecimiento económico propone que la empresa cambie su domicilio a la Urbanización Tanaguarena, Avenida Tanaguarena, al lado del Río Bloquera, casa Merola 1, Parroquia Caraballeda, Municipio Vargas, Estado La Guaira. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO: Modificación del Artículo Tercero de los estatutos sociales de la empresa. Toma la palabra el accionista EMIRO DE JESUS VILLEGAS SEQUERA, quien manifiesta que en vista de la aprobación del punto anterior se hace necesario modificar los estatutos sociales de la empresa en su artículo tercero, de manera de adaptar al mismo a la decisión tomada. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, el artículo Tercero queda redactado así: Artículo TERCERO: El domicilio de la compañía estará ubicado en la Urbanización Tanaguarena, Avenida Tanaguarena al lado del Río, casa Merola 1, Parroquia Caraballeda, Municipio Vargas, Estado La Guaira, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales u oficinas dentro o fuera del territorio nacional a juicio de la Asamblea General de Accionistas. TERCER PUNTO de la agenda, referido a la clausura. El presidente EMIRO DE JESUS VILLEGAS SEQUERA, manifiesta que se ha agotado el temario, y que fueron tratados todos los puntos de la agenda, en consecuencia declara concluida la presente Asamblea, no sin antes delegar a la ciudadana NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, venezolana, Abogada titular de la cédula de identidad N° V-17.830.359, domiciliada en el Municipio Valera Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, el Presidente declaró concluido el acto y en conformidad firman: EMIRO DE JESUS VILLEGAS SEQUERA MUNICIPIO VALERA, 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2021.4.198. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.